



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 247 -2024-GM/MPMN

Moquegua, 17 JUL. 2024

VISTOS:

Resolución de Alcaldía N° 323-2024-A/MPMN, Informe N° 011-2024-VLVCH-LT-ALO-OSLO/GM/MPM, Informe N° 064-2024-MLRCO-LF-ALO/OSLO/GM/MPM, Informe N° 029-2023-WCCS-IOARR-RQ/SOP/GIP/GM/MPMN, Informe N° 110-2023-AOGC-IO-OSLO-GM/MPMN, Resolución de Gerencia Municipal N° 353-2021-GM-A/MPMN, Informe N° 288-2024-ALO/OSLO/GM/MPMN, Informe Legal N° 1063-2024-GAJ/GM/MPMN, sobre la **APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DE LA INVERSIÓN DE OPTIMIZACIÓN DE AMPLIACIÓN MARGINAL DE REHABILITACIÓN Y DE REPOSICIÓN (IOARR); "ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS Y LUMINARIA; REMODELACION DE ESPACIO DE CIRCULACION PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; EN EL(LA) ESPACIOS PÚBLICOS (ZONA EL GALLITO Y FUNDO EL GRAMADAL) DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"**, con Código Único de Inversiones N° 2518513, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, determina que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el Artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el Artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resolución de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad;

Que, el Artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso urbano del suelo en su numeral establece: 4.1. Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, canales de irrigación de locales comunales u obras similares. (...)

Que, en relación a las atribuciones de alcaldía establecidas Ley Orgánica de Municipalidades, el numeral 6), del artículo 20°, concordante con el artículo 43°, señala como una de las atribuciones del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo" (...); el artículo 42°, referido a los Decretos precisa que: "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración Municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal" (...); Sin embargo, el tercer párrafo, del artículo 39°, del mismo cuerpo normativo, establece lo siguiente: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas" (...); ello en concordancia con el artículo 85°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, donde se precisa que: "Para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de la entidad" (...);

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo IV, señala que: "Los Gobiernos Locales, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción" (...); al respecto, el artículo X, indica que: "Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población" (...);

Que, según la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, aprobada con Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, que deja sin efecto la Resolución de Contraloría 195-88-CG, determinando que las modificaciones durante la fase de ejecución, se ajustaran al numeral 7.4.3), que cita: (...); "El residente emite un informe que consolida la documentación de sustento de las liquidaciones parciales y contiene un resumen



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

ejecutivo de los objetivos, metas alcanzadas y balance de la ejecución presupuestal de la obra".(...); "En el Informe Final de Obra se adjunta todos los documentos generados desde el inicio de la ejecución física hasta el acto de culminación de la obra; asimismo, el residente debe adjuntar un registro de lecciones aprendidas, documento que reflejará los problemas relevantes ocurridos durante la ejecución de la obra y las soluciones que permitieron la continuación hasta su culminación." (...);

Que, la Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación y Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión Ejecutados por la Administración Directa por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto de Moquegua y para la Regulación de Liquidaciones de Obra o Proyectos de Inversión Ejecutados en los Años anteriores, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN, y modificada con Resolución de Alcaldía N° 230-2015-A/MPMN; tiene como objetivo: "Establecer los lineamientos de carácter técnico – Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permite normalizar y orientar el proceso de Liquidación de Obras ejecutadas por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, encargo, convenio, contrata y transferencia de las obras y proyectos ejecutados por la Municipalidad Mariscal Nieto"(...);

Que, respecto al Financiamiento de Gastos, la Directiva para la Ejecución Presupuestaria - Directiva N° 005-2022-EF/50.01, precisa que: "Los Pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que se financian con cargo a recursos provenientes de fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionadas que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente, bajo responsabilidad del Titular del Pliego" (...);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 353-2021-GM-A/MPMN, con fecha de 28 de octubre del 2021, que registra en su ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico presentado por la Sub Gerencia de Estudios de Inversión y Gerencia de Infraestructura Pública, en calidad de Inversión de Optimización de Ampliación Marginal de Rehabilitación y de Reposición (IOARR), denominada : "ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS Y LUMINARIA; REMODELACION DE ESPACIO DE CIRCULACION PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; EN EL (LA) ESPACIOS PÚBLICOS (ZONA EL GALLITO Y FUNDO EL GRAMADAL) DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con CUI: N° 2518513; y con las siguientes características;

COSTO DIRECTO		S/.
INFRAESTRUCTURA ORNAMENTAL		352,069.03
MOBILIARIO ORNAMENTAL		366,957.07
INSTALACIONES ELECTRICAS		127,069.44
COSTO INDIRECTO		%
GASTOS GENERALES Y DIRECCION TECNICA	12%	103,931.46
GASTOS DE SUPERVISION	4%	34,643.82
GASTOS DE LIQUIDACION	2%	17,321.91
GASTOS DE ADMINISTRACION	4%	34,643.82
PRESUPUESTO IOARR		S/.' 1'056,636.55
1.3 ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO IOARR		39,424.77
PRESUPUESTO TOTAL DEL IOARR		S/.' 1'096,061.32

Fuente de financiamiento: Recursos Determinados.
Previsión Presupuestal: S/537,825.81
PLAZO DE EJECUCION: 180 DIAS CALENDARIO
MODALIDAD DE EJECUCION: EJECUCION POR PRESUPUESTARIA DIRECTA

Que, en amparo de la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada con Decreto de Alcaldía N° 0004-2020- A/MPMN, numeral 5.4.11), referido a las modificaciones presupuestales del Expediente Técnico; y el numeral 5.4.11.2), sobre modificación de fechas de término programadas, por causales determinadas en literales de la directiva en mención" (...) y lo estipulado en: "La Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones -Directiva N° 001-2019-EF/63.01, numeral 33.2), que establece: "Las Modificaciones durante la ejecución física de las inversiones, deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante un Formato N° 08-A". (...); "Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción Técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión". (...); se aprueban las siguientes modificaciones presupuestales y ampliaciones de Plazo;

Elaboración del Expediente Técnico	S/.	39,424.77 Soles
	R.A. N° 102-2021-GIP/GM/MPMN	(21/06/2021)
	R.G.M. N° 353-2021-GM-A/MPMN	(28/10/2021)
Expediente Técnico	S/.	1'056,636.56 Soles
	R.G.M. N° 353-2021-GM-A/MPMN	(28/10/2021)
Modificación N° 01	S/.	1'316,079.83 Soles
	R.G.I.P. N° 112-2022-GIP/GM/MPMN	(12/05/2022)
Modificación N° 02	S/.	976,216.56 Soles
	R.G.I.P. N° 222-2022-GIP/GM/MPMN	(04/10/2022)
Modificación N° 03	S/.	97,031.28 Soles
	R.G.I.P. N° 104-2023-GIP/GM/MPMN	(31/05/2023)
Modificación N° 04	S/.	73,482.65 Soles
	R.G.I.P. N° 159-2023-GIP/GM/MPMN	(02/10/2023)
PRESUPUESTO TOTAL APROBADO	S/.	3'364,781.20 Soles



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

Expediente Técnico	150 Días Calendario R.G.M. N° 353-2021-GM/AMPMN (28/10/2021)
Ampliación de Plazo N° 01	114 Días Calendario Resol. N° 159-2022-GM/AMPMN (13/07/2022)
Ampliación de Plazo N° 02	024 Días Calendario Resol. N° 249-2022-GM/AMPMN (14/11/2022)
TOTAL PLAZO APROBADO	288 Días Calendario

Que, En fecha 20 de junio de 2024, se suscribe el **ACTA DE APROBACION DE LIQUIDACION TECNICA- FINANCIERA**, en las instalaciones de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de SALINAS, como presidente de Obras, se reunieron la ING. ROCÍO ELIXANDRA COLQUE de la CRLTOPI, el ING. HENRY FROILAN COAYLA APAZA, como responsable Técnico de la CRLTOPI, el C.P.C. SUNILDA NELY VENTURA MAGUERA, como responsable Financiero de la CRLTOPI y la CPC. COINA ISOLINA CORI HUMIRE, como ejecutor Técnico-Financiero de la CRLTOPI, como Liquidador Técnico la Arq. Vima Liz Vargas Chura y Liquidador Financiero, a la Cpc. Mylene Lisette Romani Collado Olivera, con la finalidad de dejar constancia en la presente Acta, la Aprobación de la Liquidación Física - Financiera del IOARR: **"ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS REMODELACION DE ESPACIO DE CIRCULACION Y LUMINARIA: PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; EN EL(LA) ESPACIOS PÚBLICOS (ZONA EL GALLITO Y FUNDO EL GRAMADAL) DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"**, que se realizó en cumplimiento con la directiva vigente **"DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE RECEPCION, LIQUIDACION, TRANSFERENCIA DE OBRAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN NO ACTIVIDADES LA EJECUTADOS POR ADMINISTRACIÓN ACIÓN DIRECTA POR MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO D DE MOQUEGUA Y PARA REGULARIZACIÓN DE LIQUIDACIONES DE OBRA Y PROYECTOS DE INVERSIÓN EJECUTADOS EN AÑOS ANTERIORES"**, dejando Constancia que el Acta de Recepción no fue realizada una vez concluida su ejecución el 28 de noviembre del 2022), por lo que en año 2024 este documento fue regularizado con un Acta de verificación y por el tiempo transcurrido se deja constancia de algunas observaciones, siendo visada en señal de conformidad por los integrantes de la comisión antes nombrados;

Que, mediante **INFORME N° 012-2023-WCCS-IOARR-RO/SOP/GIP/GM/MPMN**, de fecha 16 de mayo del 2023, Informe N° 029-2023-WCCS-IOARR-RO/SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 04 de setiembre del 2023, suscritos por el Residente de Obra – Wilber C. Cuayla Santos, remite el Informe Final y sus observaciones del IOARR: **"ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS REMODELACION DE ESPACIO DE CIRCULACION Y LUMINARIA: PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; EN EL(LA) ESPACIOS PÚBLICOS (ZONA EL GALLITO Y FUNDO EL GRAMADAL) DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"** a la Sub Gerencia de Obras Públicas, donde concluye, se llegó a la conclusión de reportar los metrados faltantes que causan discrepancias a través de un expediente de modificación presupuestal Nro. 04, sin incremento presupuestal por S/. 73,452.65 soles, que fue presentado con: **INFORME N° 027-2023-WCCS-RO-SOP/GIP/GM/MPMN**, el 18 de agosto del 2023, por adicionales y deductivos hallados en el cuaderno de obra los que serán sincerados y plasmados en la valorización final, y el presupuesto final del proyecto quedaría de la siguiente manera;

PRESUPUESTO	MONTO	% INCIDENCIA AL EXP. TEC.	RECOL. APROBADA
Elaboración de Esp.Técnica	38,424.77	-	-
PRESUPUESTO EXP TEC. APROBADO	1,056,636.55	100.00%	Resol N° 353-2021-GM/AMPMN (28/10/2021)
ADICIONAL N° 01	1,316,079.93	120.07%	R.G.M. N° 132-2023-GM/AMPMN (22/05/2023)
ADICIONAL N° 02	276,248.58	22.36%	Resol N° 224-2022-GM/AMPMN (04/10/2022)
ADICIONAL N° 03	-97,751.26	-9.19%	Resol N° 104-2023-GM/AMPMN (31/05/2023)
ADICIONAL N° 04	73,452.65	6.95%	relicado
TOTAL PRESUPUESTO REFORMULADO	3,364,781.20	310.23%	

Que, a través del **Informe N° 110-2023-AOGC-IO-OSLO-GM/MPMN** de fecha 02 de noviembre del 2023; el Inspector de Obra – Arq. Alberto Orlando Gómez Cutipa, remite la **Evaluación de levantamiento de Observaciones al Informe Final del Proyecto IOARR**, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, donde concluye; **"(...) el presupuesto inicial es de S/. 1,056,636.55, y durante la ejecución de obra se aprobaron 04 modificaciones presupuestarias cuyos montos de adicionales, deductivos y elaboración de Expediente Técnico tiene una sumatoria total de S/. 2,308,144.65, haciendo un monto final modificado y aprobado por la cantidad de S/. 3,364,781.20 soles, el plazo inicial de ejecución es de 150 días calendario y durante la ejecución de obra se aprobaron 02 ampliaciones de plazo. El plazo adicional solicitado y aprobado**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

asciende a 138 días calendario, haciendo un plazo total de ejecución de 288 días calendario"; y a su vez, precisa que el Informe Final del Proyecto del IOARR y en cumplimiento de la Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN, que aprueba la Directiva para el proceso de recepción, liquidación, transferencia de las obras y proyectos de inversión o actividades ejecutadas por administración directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y para la Regularización de Liquidación o proyectos de inversión ejecutados en años anteriores", **SE EMITE LA CONFORMIDAD AL INFORME FINAL** como parte de los procedimientos para la culminación y cierre de la obra en mención.;

	COSTO EXP. TEC.	EXPEDIENTE TECNICO	MODIF. N° 01 PPTO. AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 001	MODIF. N° 02 PPTO. AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 002	MODIF. N° 03 PPTO. AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 003	MODIF. N° 04 PPTO. AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 004
COSTO DIRECTO TOTAL	S/. 39,424.77	S/. 856,695.94	S/. 1,078,754.04	S/. 800,179.16	-S/. 79,933.84	S/. 60,207.16
INFRAESTRUCTURA ORNAMENTAL		S/. 352,069.03	S/. 788,276.46	S/. 370,593.67	-S/. 93,214.19	S/. 28,972.62
MOBILIARIO ORNAMENTAL		S/. 358,987.07	S/. 290,477.58	S/. 388,247.00	-S/. 40,319.65	S/. 13,823.88
INSTALACIONES ELECTRICAS		S/. 127,689.44	S/. 0.00	S/. 61,338.49	S/. 0.00	S/. 17,710.60
COSTO INDIRECTO	S/. 0.00	S/. 190,541.02	S/. 237,325.89	S/. 176,039.42	-S/. 17,497.44	S/. 13,245.55
GASTOS GENERALES (DIRECCION TECNICA)		S/. 103,931.45	S/. 129,469.48	S/. 95,021.50	-S/. 9,544.05	S/. 7,224.85
GASTOS DE SUPERVISION		S/. 24,643.82	S/. 43,169.16	S/. 32,007.17	-S/. 3,181.35	S/. 2,408.28
GASTOS DE LIQUIDACION		S/. 17,321.91	S/. 21,575.08	S/. 16,003.58	-S/. 1,550.68	S/. 1,204.14
GASTOS ADMINISTRATIVOS		S/. 34,643.82	S/. 43,169.16	S/. 32,007.17	-S/. 3,181.35	S/. 2,408.28
EXPEDIENTE TECNICO		S/. 0.00				
COSTO PARCIAL	39,424.77	1,056,636.55	1,316,679.93	976,218.58	97,431.28	73,452.65
PPTOS. MODIFICADOS	39,424.77	1,056,636.55	2,412,141.25	3,388,359.83	3,291,328.55	
PRESUPUESTO FINAL MODIFICADO						3,364,781.20

Que, Bajo los parámetros establecidos en las normas y procedimientos, nombrada anteriormente, ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y con la finalidad que se efectuó la Liquidación Técnica de la Inversión de Optimización de Ampliación Marginal de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominado: **"Adquisición de mobiliario de otros activos complementarios remodelación de espacio de circulación y luminaria: peatonal horizontal y/o vertical; en el(la) espacios públicos (Zona el Gallito y fundo el Gramadal) Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua"**; el Encargado del Área de Liquidación de Obras, Cpc Odina Cori Humire, con Memorándum N° 024-2024-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 14 de marzo de 2024, designa como Liquidador Financiero, a la Cpc. Mylene Lissette Romani Collado Olivera, para la elaboración de la Liquidación Financiera, y con Memorándum N° 025-2024-ALO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 14 de marzo de 2024, designa a la Arq. Virna Liz Vargas Chura, en calidad de Liquidador Técnico, a fin de que realice la elaboración de la Liquidación Técnica, ello en cumplimiento de sus funciones, obligaciones y responsabilidades;

Que, en atención al Memorándum N° 024-2024-ALO-OSLO/GM/MPMN, la Liquidador Financiero, a la Cpc. Mylene Lissette Romani Collado Olivera, remite con Informe N° 064-2024-MLRCO-LF-ALO/OSLO/GM/MPM, de fecha 19 de junio de 2024, la elaboración de la LIQUIDACIÓN FINANCIERA, de la Inversión de Optimización de Ampliación Marginal de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominado: "Adquisición de mobiliario de otros activos complementarios remodelación de espacio de circulación y luminaria: peatonal horizontal y/o vertical; en el(la) espacios públicos (Zona el Gallito y fundo el Gramadal) Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua"; con CUI N° 2518513, ejecutada en los periodos del 2021 al 2024, determinándose que el Gasto Financiero de S/. 3'086,345.12 soles, de los cuales corresponde a COSTO DIRECTO el monto de S/. 2'653,888.72 Soles, COSTO INDIRECTO la suma de S/. 432,456.40 Soles, PECOSAS por saldos de obra el monto de S/. 0.00 soles, deducciones por NEAS por el monto de S/. -18,810.50 EQUIPAMIENTO DE BIENES DURADEROS la suma de S/. -60,355.19 haciendo un total de S/. 3'007,179.43 (Tres millones siete mil ciento setenta y nueve con 43/100 soles).

Que, atención al Memorándum N° 025-2024-ALO-OSLO/GM/MPMN, el Liquidador Técnico, Aqr. Virna Liz Vargas Chura, remite con Informe N° 011-2024-VLVCH-LT-ALO-OSLO/GM/MPM, de fecha 20 de junio de 2024, remite la LIQUIDACIÓN TÉCNICA, de la Inversión de Optimización de Ampliación Marginal de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominado: "Adquisición de mobiliario de otros activos complementarios remodelación de espacio de circulación y luminaria: peatonal horizontal y/o vertical; en el(la) espacios públicos (Zona el Gallito y fundo el Gramadal) Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua"; determinando que cumple con: "La Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto de Moquegua y para la Regulación de Liquidaciones de Obra o Proyectos de Inversión Ejecutados en Años Anteriores, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

N° 011-2013-GM/MPMN, y modificada con Resolución de Alcaldía N° 230-2015-A/MPMN”. (...); siendo la Liquidación Técnica:

LIQUIDACIÓN TÉCNICA = S/. 3'364,781.20 SOLES

Que, bajo los parámetros establecidos en las normas vigentes y la “Directiva para el proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión o Actividades Ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y para la Regularización de Liquidación de Obras o Proyectos de inversión ejecutados en años anteriores”, mediante Informe N° 288-2024-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 27 de junio de 2024, el responsable del Área de Liquidaciones de Obras, Cpc. Odina Cori Humire, **CONCLUYE que la LIQUIDACION TÉCNICO - FINANCIERA fue elaborada por la ARQ. VIRNA LIZ VARGAS CHURA (Liquidación Técnica) y la C.P.C. MYLENE LISSETTE ROMANI COLLADO OLIVERA (Liquidación Financiera);**

Que, Informe N° 2186-2024-OSLO/GM/MPMN, de fecha 01 de Julio de 2024, remite la LIQUIDACION TÉCNICO – FINANCIERA, de la Inversión de Optimización de Ampliación Marginal de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominado: “**Adquisición de mobiliario de otros activos complementarios remodelación de espacio de circulación y luminaria: peatonal horizontal y/o vertical; en el(la) espacios públicos (Zona el Gallito y fundo el Gramadal) Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua**”, que fue elaborada por la ARQ. VIRNA LIZ VARGAS CHURA (Liquidación Técnica) y la C.P.C. MYLENE LISSETTE ROMANI COLLADO OLIVERA (Liquidación Financiera), de acuerdo a la “DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN, TRANSFERENCIA DE OBRAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN EJECUTADOS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO MOQUEGUA Y PARA LA REGULARIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN O PROYECTOS DE INVERSIÓN EJECUTADOS EN AÑOS ANTERIORES”, Aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN, de fecha 04 de Setiembre del 2013;

Que, de la Inversión de Optimización de Ampliación Marginal de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominado: “**Adquisición de mobiliario de otros activos complementarios remodelación de espacio de circulación y luminaria: peatonal horizontal y/o vertical; en el(la) espacios públicos (Zona el Gallito y fundo el Gramadal) Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua**”, con Código Único de Inversión N° 2518513, con metas presupuestales, 2021 (0269) – 2022 (0146) – 2023 (330-331-332-333-100) y 2024 (360), conforme a lo programado, inició sus actividades con fecha 14 de febrero del 2022, culminando su ejecución en fecha 28 de noviembre del 2022, cumpliendo con las metas físicas y los objetivos principales establecidos, alcanzando una ejecución física del 100 %, con presupuesto total aprobado vía acto resolutorio y dentro de las especificaciones técnicas contempladas; en ese contexto, se precisa que se consignó como responsables a los siguientes miembros:

RESPONSABLES DE EJECUCIÓN (14/02/2022)

ALCALDE	:	SR. ABRAHAM ALEJANDRO CÁRDENAS ROMERO
GERENTE MUNICIPAL	:	LIC. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE ADMINISTRATIVO	:	MGR. YONNE WILBER DURAN MAMANI
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	:	ARQ. ALFREDO ELÍAS ZIRENA URÍA
SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS	:	ING. YANET CUAYLA ALEJO
OFICINA DE SUPERVISIÓN	:	ING. FABIO SALAS VALDEZ
RESIDENTE DE OBRA	:	ING. LUCIA PAULA COLQUE JARA
INSPECTOR DE OBRA	:	ARQ. BETSY DEL PILAR GONZALES RAMOS

RESPONSABLES DE TERMINO DE EJECUCIÓN (28/11/2022)

ALCALDE	:	SR. ABRAHAM ALEJANDRO CÁRDENAS ROMERO
GERENTE MUNICIPAL	:	LIC. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE ADMINISTRATIVO	:	MGR. YONNE WILBER DURAN MAMANI
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	:	ARQ. ALFREDO ELÍAS ZIRENA URÍA
SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS	:	ING. YANET CUAYLA ALEJO
OFICINA DE SUPERVISIÓN	:	ING. FABIO SALAS VALDEZ
RESIDENTE DE OBRA	:	ING. WILBER CRISTHIAN CUAYLA SANTOS
INSPECTOR DE OBRA	:	ARQ. BETSY DEL PILAR GONZALES RAMOS

Que, Expediente Técnico de Liquidación Técnica Financiera, se extrae a folios del 212-213, el **ACTA DE TERMINO DE OBRA** de la Inversión de Optimización de Ampliación Marginal de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominado: “**Adquisición de mobiliario de otros activos complementarios remodelación de espacio de circulación y luminaria: peatonal horizontal y/o vertical; en el(la) espacios públicos (Zona el Gallito y fundo el Gramadal) Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua**”, con Código Único de Inversión N° 2518513, siendo las 09.30 horas del día



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

29 de Noviembre del 2022 se reunieron los siguientes funcionarios y servidores: ARQ ALFREDO ZIRENA UREA GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, ING YANET CUAYLA ALEJO SUB GERENTE DE OBRA PÚBLICAS, ING. WILBER CRISTHIAN CUAYLA SANTOS RESIDENTE DE OBRA, ARQ BETSY DEL PILAR GONZALES RAMOS INSPECTOR DE OBRA, y con la finalidad de verificar los trabajos concluidos del IOARR, se procede a recorrer las diferentes áreas del IOARR ejecutado, y de la verificación de las partidas ejecutadas en el expediente Técnico y Especificaciones Técnicas, por lo que, firman en señal de conformidad al pie de la presenta acta;

Que, Comité de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, suscriben y firman en señal de conformidad el **ACTA DE VERIFICACION DE OBRA**, en el lugar de la Obra, siendo las 02:00 pm horas del día 06 de marzo del 2024, con la finalidad de hacer la Verificación Física de la Obra anteriormente citada, con la participación del Residente de Obra el Ing. Wilber Cristhian Cuayla Santos, previa revisión del Informe Final de Obra y los demás documentos que se indican en la Directiva de Liquidación de Obras aprobado con R.G.M. N° 011-2013-GM/MPMN, Asimismo, el Comité hacen constar que NO son responsables de los VICIOS OCULTOS que hubiera en la ejecución del Proyecto, el Residente y el Inspector de la IOARR (del proceso constructivo), asumen toda la responsabilidad por dichos vicios ocultos dentro del alcance de sus funciones, estando de acuerdo las partes firman la presente Acta, en señal de conformidad;

Que, Finalmente, folios de 402, se tiene el **ACTA DE CONCILIACIÓN DE LIQUIDACION FINANCIERA Y CONTABLE** de la Inversión de Optimización de Ampliación Marginal de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominado: **“Adquisición de mobiliario de otros activos complementarios remodelación de espacio de circulación y luminaria: peatonal horizontal y/o vertical; en el(la) espacios públicos (Zona el Gallito y fundo el Gramadal) Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua”**, con Código Único de Inversión N° 2518513 con metas presupuestales, 2021 (0269) – 2022 (0146) – 2023 (330-331-332-333-100) y 2024 (360), precisando que, el costo real del Proyecto de inversión Pública, asciende a la suma de S/ 3,007,179.43 (Tres millones siete mil ciento setenta y nueve con 43/100 soles), conforme al siguiente desgregado:

		FINANCIERA								TOTAL	
		META 269 2021	META 146 2022	META 330 2023	META 331 2023	META 332 2023	META 333 2023	META 100 2023	META 360 2024		
PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		12,155.77	1'456,616.36	56,274.80	-	13,964.64	8,813.18	16,180.40	27,532.82	1'591,537.97	
26.2.399.3	POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	12,155.77	1,456,616.36	56,274.80	-	13,964.64	8,813.18	16,180.40	27,532.82	1,591,537.97	
BIENES Y SERVICIOS		35,437.20	1'386,614.11	2,769.20	20,534.74	844.00	-	15,232.00	14,410.40	1'455,841.65	
26.2.399.4	POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	32,937.20	661,734.06	2,769.20	-	844.00	-	-	9,310.40	707,594.86	
26.2.399.5	POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	2,500.00	667,720.60	-	-	-	-	15,232.00	2,400.00	687,852.60	
26.3.2.1.1	MAQUINA Y EQUIPOS DE OFICINA	-	1,618.45	-	20,384.74	-	-	-	-	22,003.19	
26.3.2.1.2	MOBILIARIO DE OFICINA	-	2,440.00	-	-	-	-	-	-	2,440.00	
26.3.2.3.1	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	-	-	-	150.00	-	-	-	-	150.00	
26.3.2.3.2	EQUIPO DE COMUNICACIONES PARA REDES DE INFORMÁTICA	-	-	-	-	-	-	-	900.00	900.00	
26.3.2.4.1	MOBILIARIO	-	350.00	-	-	-	-	-	-	350.00	
26.3.2.5.2	EQUIPO DE USO AGRICOLA Y PESQUERO	-	2,700.00	-	-	-	-	-	-	2,700.00	
26.3.2.9.3	SEGURIDAD INDUSTRIAL	-	740.00	-	-	-	-	-	-	740.00	
26.3.2.9.4	ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	-	330.00	-	-	-	-	-	-	330.00	
26.3.2.9.5	EQUIPOS E INSTRUMENTO DE MEDICION	-	309.00	-	-	-	-	-	1,800.00	2'109.00	
26.3.2.999	MAQUINARIA, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	-	28,672.00	-	-	-	-	-	-	28,672.00	
OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FUNCIONARIOS		38,965.50	-	-	-	-	-	-	-	38,965.50	
26.8.1.3.1	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	38,965.50	-	-	-	-	-	-	-	38,965.50	
TOTAL		86,558.47	2'823,230.47	59,044.00	20,534.74	14,808.64	8,813.18	31,412.40	41,943.22	3'086,345.12	
		CONTABILIDAD								TOTAL	DIFERENCIA
		META 269 2021	META 146 2022	META 330 2023	META 331 2023	META 332 2023	META 333 2023	META 100 2023	META 360 2024		
PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		12,155.77	1'456,616.36	56,274.80	-	13,964.64	8,813.18	16,180.40	27,532.82	1'591,537.97	-
26.2.399.3	POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	12,155.77	1,456,616.36	56,274.80	-	13,964.64	8,813.18	16,180.40	27,532.82	1,591,537.97	-
BIENES Y SERVICIOS		35,437.20	1'386,614.11	2,769.20	20,534.74	844.00	-	15,232.00	14,410.40	1'455,841.65	-
26.2.399.4	POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	32,937.20	661,734.06	2,769.20	-	844.00	-	-	9,310.40	707,594.86	-
26.2.399.5	POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	2,500.00	667,720.60	-	-	-	-	15,232.00	2,400.00	687,852.60	-
26.3.2.1.1	MAQUINA Y EQUIPOS DE OFICINA	-	1,618.45	-	20,384.74	-	-	-	-	22,003.19	-
26.3.2.1.2	MOBILIARIO DE OFICINA	-	2,440.00	-	-	-	-	-	-	2,440.00	-
26.3.2.3.1	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	-	-	-	150.00	-	-	-	-	150.00	-
26.3.2.3.2	EQUIPO DE COMUNICACIONES PARA REDES DE INFORMÁTICA	-	-	-	-	-	-	-	900.00	900.00	-
26.3.2.4.1	MOBILIARIO	-	350.00	-	-	-	-	-	-	350.00	-
26.3.2.5.2	EQUIPO DE USO AGRICOLA Y PESQUERO	-	2,700.00	-	-	-	-	-	-	2,700.00	-
26.3.2.9.3	SEGURIDAD INDUSTRIAL	-	740.00	-	-	-	-	-	-	740.00	-
26.3.2.9.4	ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	-	330.00	-	-	-	-	-	-	330.00	-
26.3.2.9.5	EQUIPOS E INSTRUMENTO DE MEDICION	-	309.00	-	-	-	-	-	1,800.00	2'109.00	-
26.3.2.999	MAQUINARIA, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	-	28,672.00	-	-	-	-	-	-	28,672.00	-
OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FUNCIONARIOS		38,965.50	-	-	-	-	-	-	-	38,965.50	-
26.8.1.3.1	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	38,965.50	-	-	-	-	-	-	-	38,965.50	-
TOTAL		86,558.47	2'823,230.47	59,044.00	20,534.74	14,808.64	8,813.18	31,412.40	41,943.22	3'086,345.12	-



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

-	-	-	-	-	-	-	900.00	900.00	-
-	350.00	-	-	-	-	-	-	350.00	-
-	2.700.00	-	-	-	-	-	-	2.700.00	-
-	740.00	-	-	-	-	-	-	740.00	-
-	330.00	-	-	-	-	-	-	330.00	-
-	309.00	-	-	-	-	-	1.800.00	2.109.00	-
-	28.672.00	-	-	-	-	-	-	28.672.00	-
-	38.965.50	-	-	-	-	-	-	38.965.50	-
-	38.965.50	-	-	-	-	-	-	38.965.50	-

ADICIONES

(+) PECOSA N°

-

DEDUCIONES

(-) NEA N° 0047-2023

-18,810.50

DEVOLUCION DE HABERES

(-) SIAF N°

-18,810.50

MATERIALES DURADEROS

(-) BIENES DEPRECIABLES

-32,653.19

(-) BIENES NO DEPRECIABLES

-27,702.00

SUBSIDIOS

(-) PLANILLA DE SUBSIDIO N°

-60,355.19

0.00

0.00

COSTO REAL DE LA OBRA

3'007,179.43

Que, con Informe Legal N° 1036-2024-GAJ/GM/MPMN, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que es, **PROCEDENTE APROBAR**, mediante Resolución de Gerencia Municipal, **La LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DE LA INVERSIÓN DE OPTIMIZACIÓN DE AMPLIACIÓN MARGINAL DE REHABILITACIÓN Y DE REPOSICIÓN (IOARR) DENOMINADO: "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS REMODELACIÓN DE ESPACIO DE CIRCULACIÓN Y LUMINARIA: PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; EN EL(LA) ESPACIOS PÚBLICOS (ZONA EL GALLITO Y FUNDO EL GRAMADAL) DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"**, con Código Único de Inversión N° 2518513, con metas presupuestales, 2021 (0269) – 2022 (0146) – 2023 (330-331-332-333-100) y 2024 (360), con un costo real de S/3'007,179.43 (Tres millones siete mil ciento setenta y nueve con 43/100 soles); de conformidad al Informe N° 288-2024-ALO/OSLO/GM/MPMN y al Informe N° 110-2023-AOGC-IO-OSLO-GM/MPMN;

Que, las Liquidaciones Técnicas Financieras, deben enmarcarse en las regulaciones previstas en: la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 El Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad (D.L. N° 1438), que forma parte de la Administración Financiera del Sector Público, del Procedimiento de la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad (Ley N° 28708), la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972), la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública (Ley N° 27293), la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG - Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, que aprueba la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL, que aprobó la Directiva General del Sistema Nacional de Inversiones Publicas, en la Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN, modificada con la Resolución de Alcaldía N° 230-2015-A/MPMN, que aprobó la Directiva para el proceso de Recepción, Liquidación, transferencia de Obras y Proyectos de Inversión ejecutados por la Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua y para la regulación de Liquidaciones de Obra o Proyectos de Inversión ejecutados en años anteriores;

Estando la Ejecución Financiera del Proyecto, realizada en los años 2021, 2022 y 2023 de acuerdo con los antecedentes de la información registrada en el expediente de Liquidación Técnica Financiera; conforme a la revisión de la normativa vigente; se debe precisar que, el costo real del Proyecto, se calcula en función a dos rubros, el costo real técnico, el cual corresponde al presupuesto o valorización final, que se utilizó para el cumplimiento de las metas físicas programadas y el costo real financiero, el cual corresponde al gato económico realizado para la adquisición de bienes y servicios utilizados en la ejecución del proyecto, ello para poder verificar, certificar y analizar todo el procedimiento que se realizó durante la etapa de ejecución del proyecto de Inversión y el cumplimiento correcto de todas las metas físicas planteadas; desde el punto de vista técnico que revisa, analiza y contrasta técnicamente lo verificado físicamente en la obra, con el informe final presentado por los responsables de la ejecución; y del punto de vista financiero se verifica y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

certifica que el gasto realizado para la ejecución del Proyecto, se haya hecho de acorde al presupuesto analítico programado, verificando que el presupuesto programado destinado a cada específica se haya cumplido correctamente; bajo estos parámetros, la Liquidación Técnica Financiera materia de análisis; además de haber determinado el gasto financiero del Proyecto y compararlo con la valorización técnica del mismo, cumpliendo con lo señalado en la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG - Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, que aprueba la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL, en su numeral 7. 3.10 , que cita: "Para el proceso de aprobación de la liquidación técnica financiera de la obra, parcial o total, previamente se tramita el informe de conformidad de los gastos efectuados en la ejecución de la misma que debe ser emitido por la Oficina de Contabilidad de la entidad o la que haga sus veces" (...); el numeral analiza y contrasta técnicamente lo verificado físicamente en la Obra, con el Informe Final presentado por los responsables de la ejecución; y el punto de vista financiero se verifica y certifica que el gasto realizado para la ejecución del Proyecto, se haya hecho acorde al presupuesto analítico programado, verificando que el presupuesto programado destinado a cada específica se haya cumplido correctamente; bajo estos parámetros, la Liquidación Técnica Financiera materia de análisis, además de haber determinado el gasto financiero del Proyecto y compararlo con la valorización técnica del mismo, cumpliendo con lo señalado resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, numeral 7.4.3), señala que: El residente emite un informe que consolida la documentación de sustento de las liquidaciones parciales y contiene un resumen ejecutivo de los objetivos, metas alcanzadas y balance de la ejecución presupuestal de la obra. (...);

En ese contexto, obra en el Expediente de Liquidación Técnica Financiera, opiniones Técnicas emitidas por las áreas competentes, que han determinado que, la Liquidación Técnica Financiera, cuenta con la documentación sustentatoria necesaria para su viabilidad y procedencia, cumpliendo con la meta física, determinándose el valor de lo ejecutado, conforme a lo establecido en la directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, transferencia de Obras y Proyectos de Inversión ejecutados por la Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua y para la regulación de Liquidaciones de Obra o Proyectos de Inversión ejecutados en años anteriores, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN, modificada con la Resolución de Alcaldía N° 230-2015-A/MPMN; en mérito a lo cual, se considera viable la aprobación de la Liquidación de la Inversión de Optimización de Ampliación Marginal de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominado: "Adquisición de mobiliario de otros activos complementarios remodelación de espacio de circulación y luminaria: peatonal horizontal y/o vertical; en el(la) espacios públicos (Zona el Gallito y fundo el Gramadal) Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", para la emisión del acto resolutorio de la actividad de pronunciamiento;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29 de diciembre de 2023, que deja sin efecto Resolución de Alcaldía N° 064-2023-A/MPMN, de fecha 09 de febrero de 2023, y la Resolución de Alcaldía N° 074-2023-A/MPMN, de fecha 22 de febrero de 2023, resolviendo en el **ARTÍCULO PRIMERO: "Desconcentrar y Delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia Municipal"** (...); indicadas en el numeral 46), que precisa: **"Aprobar las liquidaciones correspondientes a los contratos de consultorías de obras y ejecución de obras, así como también las liquidaciones de obras de tipo de ejecución presupuestaria directa, previa opinión técnica legal"**.(...).

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S. N°004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Liquidación Técnica Financiera de la Inversión de Optimización de Ampliación Marginal de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominado: "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS REMODELACIÓN DE ESPACIO DE CIRCULACIÓN Y LUMINARIA: PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; EN EL(LA) ESPACIOS PÚBLICOS (ZONA EL GALLITO Y FUNDO EL GRAMADAL) DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con Código Único de Inversión N° 2518513, con metas presupuestales, 2021 (0269) – 2022 (0146) – 2023 (330-331-332-333-100) y 2024 (360), con un costo real de S/ 3'007,179.43 (Tres millones siete mil ciento setenta y nueve con 43/100 soles), de conformidad al Informe N° 288-2024-ALO/OSLO/GM/MPMN y al Informe N° 110-2023-AOGC-IO-OSLO-GM/MPMN, según el siguiente detalle:

GASTO FINANCIERO	:S/ 3,086,345.12
COSTO DIRECTO	:S/ 2,653,888.72
COSTO INDIRECTO	:S/ 432,456.40
PECOSA	:S/ 00.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

DEDUCCIONES (NEAS) :S/ -18,810.50
EQUIPAMIENTO DE NIENES DURADEROS :S/ - 60,355.19
COSTRO REAL DEL PROYECTO :S/ 3'007,179.43

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto (Presidencia); para que proceda, de ser el caso, a la Transferencia Definitiva del Proyecto, para su operación y mantenimiento, según la Directiva mencionada en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración para que a través de la Sub Gerencia de Contabilidad, efectúe, según el caso, la rebaja contable del monto de la liquidación consignado en el expediente de liquidación, presentado por OSLO y la transferencia físico contable del proyecto, en su oportunidad.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y Sub Gerencia de Obras Públicas.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la Página Web de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
CPE CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL

GM
GAJ
GPP
OSLO
SOP
OTIE

